

RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.12.003922

2022210

Dr. Oswaldo Noboa León DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del **Cantón IBARRA** el **04 de Julio de 2012**, que contienen la constitución de la compañía **ALLEQUATORIAL S.A.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2012.3088 de 27 de julio de 2012, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

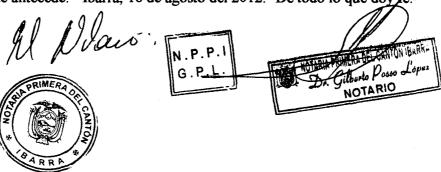
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **ALLEQUATORIAL S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese. - DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 31 de Julio de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

Exp. Reserva 7438635 Nro. Trámite 1.2012.1891 FMA/ RAZON: Cumpliendo dispuesto la Resolución número con lo en SC.IJ.DJC.Q.12.003922, dictada por la Superintendencia de Compañías el 31 de julio del 2012, en esta fecha he procedido a marginar en la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía ALLEQUATORIAL Sociedad Anónima, los dispuesto en esta resolución, es decir la aprobación de su constitución, en los términos de la escritura pública que antecede.- Ibarra, 16 de agosto del 2012.- De todo lo que doy fe.-



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA Razón de Inscripción

R A Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 357 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente Resolución y la escritura de CONSTITUCIÓN DÉ LA / COMPAÑÍA ALLEQUATORIAL SOCIEDAD ANONIMA, cumpliendo lo dispuesto por el Artículo 2do. de ésta Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- Ibarra, veintitrés de Agosto del dos mil doce.- REGISTRO MERCANTIL, tomo 1.- Se anotó/en el Lib#/Repertorio con el número 1628, 10:56:44

DR. BAYARDO BENALÇAZAR EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-MIRIAM CARRERA REGISTRO MERCANTIL

DEL CANTON IBARRA